

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-7307 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 686/2023.*

Habiendo sido comunicada a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la necesidad de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Sustituto ante la próxima expiración de su cargo, por resolución de Alcaldía se concede un plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente a fin de que quienes reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se formulará conforme al siguiente modelo:

D/Dña... con DNI..., del cual se aporta fotocopia compulsada.

Con domicilio en..., del municipio de..., provincia..., código postal... teléfono..., correo electrónico....

Con el fin de acceder al cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Arnúero mediante el presente formula declaración responsable conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, relativa a los siguientes extremos:

1º.- Que reúne todas las condiciones establecidas en la normativa vigente, en especial las señaladas en los artículos 302, 303 y 389 a 397 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 13 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- No encontrarse incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No hallarse impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso o no estar procesado o inculcado por delito doloso.
- No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición o sindicato o tener empleo al servicio de los mismos.

2º.- Que su actividad/profesión en la actualidad es. ...

3º.- Que, de conformidad con la naturaleza jurídica de esta declaración responsable y a la vista de dicho artículo 69 de la Ley 39/2015, se compromete a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos invocados cuando le sea requerido.

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

Y, por lo así expuesto, declara bajo su responsabilidad que da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que son exigibles para el acceso a dicho cargo, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo para el que sea designado por el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero, 9 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente.

José Manuel Igual Ortiz.

2023/7307

CVE-2023-7307